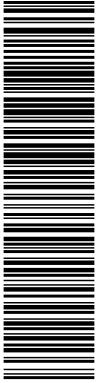


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466 Q6SS6-WJZHQ-4655X AFF9EC6DB0BF9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con relación al expediente que se instruye para la aprobación del **Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021**, que tuvo entrada en esta Intervención el día 30 de diciembre de 2020, emite el siguiente

INFORME

1 Legislación aplicable.

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL., modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (denominado SEC 95).

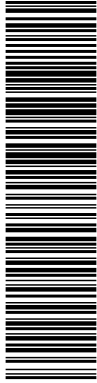
Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2 Contenido del Presupuesto General.

Los presupuestos generales de las entidades locales según el artículo 162

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35

ESTADO
FIRMADO
21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466-Q6SS6-WJZHQ-4655X-AFF9EC6DB0BF9F9E76BB15390CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

LHL, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente .

Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.
- d) Las Bases de Ejecución del Presupuesto, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, contenido en el artículo 9.2 del RD 500/1990.

Y cada uno de los presupuestos que integran el general (Ayuntamiento y organismos autónomos) debe constar de:

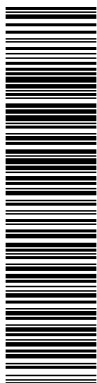
- a) Estado de gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Ambos estados ajustados a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Según dispone el artículo 168.1 del texto refundido la Ley de Haciendas Locales y 18.1 del Decreto Presupuestario de 1990, al presupuesto debe unirse:

- a) La memoria suscrita por el presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses, suscritas por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

De acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elevará al Pleno con carácter independiente un informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto al presupuesto inicial referido a la propia entidad local y sus organismos autónomos y entidades dependientes, que se incorporará al informe sobre el presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos y el de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la Entidad Local, será remitido a la Entidad local de la que dependan.

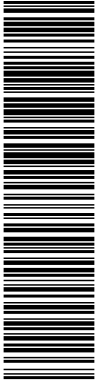
Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el Presidente de la Entidad Local formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 del Decreto Presupuestario, al Pleno de la Corporación, para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

“La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a 10 días e informado antes del 10 de octubre” (artículo 18.4 segundo párrafo RD 500/1990).

Anexos al Presupuesto General

Los anexos al presupuesto general se regulan en los artículos 166 del texto

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466 Q6SS6-WJZHQ-4655X AFF9EC6DB0BF9F9E76BB1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

refundido de la Ley de Haciendas Locales y 12 del RD 500/1990, en virtud de los cuales, al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal (artículo 12.c del RD 500/1990). Los proyectos incluidos en el plan (artículo 19) se identificarán mediante un código que no podrá ser alterado hasta su finalización, y para cada uno de ellos deberá especificarse como mínimo:

- Código de identificación.
- Denominación del proyecto.
- Año de inicio y año de terminación.
- Importe total previsto.
- Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión.

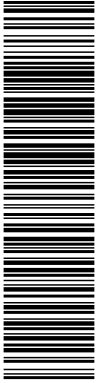
b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local (artículo 12.a del RD 500/1990), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de esta misma disposición comprenderán:

- El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- El estado de fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.
- La relación de objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar.
- Memoria de las actividades que vayan a realizarse durante el ejercicio.

c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles (artículo 12.b del RD 500/1990), confeccionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 a 118 del RD presupuestario.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de desembolso al principio del ejercicio, de la nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Además de la ausencia de déficit inicial, el presupuesto debe cumplir los siguientes equilibrios internos:

a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.

b) Debe cumplirse la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales. No obstante, por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y con la apreciación adoptada por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada el 20 de octubre del mismo año quedan suspendidos durante los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, que fueron aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020. Dicha suspensión no afecta a las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y su normativa de desarrollo.

c) Deben cumplirse los límites de los incrementos de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento que se establecen en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado.

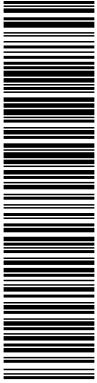
d) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.

e) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financian.

f) Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de la tesorería.

El acuerdo de aprobación deberá ser único y habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466-Q6SS6-WJZHQ-4655X-AFF9EC6DBDF9F9E76BB1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3 Estructura presupuestaria.

El presupuesto que se presenta está codificado conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. En ella se establecen las clasificaciones presupuestarias atendiendo a la naturaleza económica de los gastos y a las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir (estructura económica y estructura por programas); además de éstas, las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización (estructura orgánica). El estado de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto de conformidad con la misma Orden.

La estructura presupuestaria en su triple codificación, orgánica, programas y económica, pretende dar respuesta a tres preguntas: quién gasta (éste u otro órgano gestor), para qué se gasta (servicios sociales, generales, cultura, alumbrado, etc.), y en qué se gasta (personal, compra de bienes corrientes, etc.); de modo que centralizar supone la asignación a un centro gestor identificado mediante un código de la estructura orgánica, un determinado tipo de gasto por razones de eficacia, eficiencia y mejora de la gestión, pero en ningún caso debería implicar la agrupación de los otros dos códigos minorando la información que obligatoriamente debe dar el presupuesto y su gestión. Este defecto se aprecia en arrendamiento de bienes inmuebles, suministro de energía eléctrica de dependencias, suministro telefónico y limpieza de dependencias, publicidad y propaganda, entre otros.

El estado de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a 2 dígitos, código por programas a 3 ó 4 dígitos, y código económico a 3, 5 ó 7 dígitos en función de las necesidades de información; sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, sobre los que se efectuará el control jurídico de los gastos.

A este respecto y a los efectos de mejorar la técnica presupuestaria, es necesario que el Ayuntamiento apruebe junto con al presupuesto el desarrollo de las estructuras por programas y económica, con el fin de darle permanencia y aplicación en toda el área de consolidación del Ayuntamiento de Alicante, al igual que hace con la orgánica. Y en la fase de presupuestación, no confundir partida con gasto, esto es, continente y contenido.

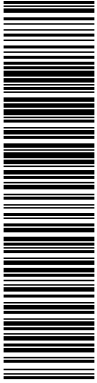
4 Examen de cada uno de los presupuestos.

A continuación se analizarán los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante y de cada uno de sus Organismos Autónomos y el correspondiente al Consorcio TV DIGITAL "Alicante Canal 21", por formar parte del perímetro de consolidación tras la sectorización de la Intervención General de la Administración del Estado.

4.1 Ayuntamiento de Alicante.

Con fecha 30 de diciembre ha tenido entrada en esta Intervención el anteproyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Alicante que consta de los siguientes documentos: Memoria de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020, Propuesta de acuerdo de 29 de diciembre de 2020, Informe económico-financiero de fecha 29 de

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466 Q6SS6-WJZHQ-4655X AFF9EC6DB0BF9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

diciembre de 2020, el anexo de personal de 17 de diciembre de 2020, estados de ingresos y gastos, anexo de inversiones, liquidación del ejercicio 2019 y avance de 2020 e informe de Tesorería sobre el estado de la deuda de fecha 14 de diciembre de 2020. Mediante oficio de fecha 14 de enero de 2021 se solicita al Servicio de Recursos Humanos determinada información aclaratoria de los informes y anexos incorporados al expediente, comunicado a la Oficina Presupuestaria a efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 RD 424/2017; y en oficio de 15 de enero se requiere al Jefe del Servicio de Economía y Hacienda informe en relación a la exposición de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos que debe figurar en el informe económico-financiero sobre determinados conceptos en que se observa que no consta suficientemente motivada la previsión establecida. El Servicio de Recursos Humanos contesta en dos informes de fecha de 18 y 20 de enero de 2021, y la Oficina Presupuestaria el 18 de enero de 2021.

El informe económico-financiero, hace referencia a las modificaciones con relación al presupuesto del ejercicio anterior, y expone, tal y como reza la LHL, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos cuantitativamente más significativos, que en esta ocasión abandona el criterio de caja para retomar el de derechos reconocidos, motivado por la finalización del plan de ajuste, lo que conlleva un incremento en las previsiones presupuestarias.

En similares términos se trata la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles.

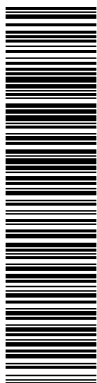
Dicho informe concluye afirmando que “los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales (y en términos de derechos reconocidos), y los gastos son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad”.

El presupuesto del Ayuntamiento de Alicante asciende a 274.252,555,90 € en sus estados de ingresos y gastos y consecuentemente se presenta nivelado.

Estado de ingresos.

El artículo 168.1.g) de la Ley de Haciendas Locales exige la incorporación al presupuesto de un informe económico-financiero “*en el que se expongan las bases para la evaluación de los ingresos*”, de lo que no puede deducirse más que el legislador exige que en el presupuesto exista un documento llamado informe económico financiero, según esta norma, o memoria según el artículo 165 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (y que aquí llamaremos informe económico financiero por mantener la denominación con más recorrido histórico y para distinguirlo del documento que la ley de Haciendas Locales llama memoria, que sería donde se explica el presupuesto en términos políticos), en el que se justifique que se prevén todos y sólo los ingresos ordinarios y extraordinarios que deben estar, y han sido debidamente cuantificados, supongan aumento o no sobre el ejer-

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466 Q6SS6-WJZHQ-4655X AFF9EC6DB0BF9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

cicio precedente.

Las bases para la evaluación de los ingresos son las magnitudes dinerarias sobre las que aplicando el tipo (coeficiente o porcentaje) permite determinar los derechos a cobrar de la administración y su tendencia. Para los ingresos directos, además de las bases imponibles y tipos, debería ponderarse en función de la coyuntura.

En el estado de ingresos figuran sólo recursos de los enumerados en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

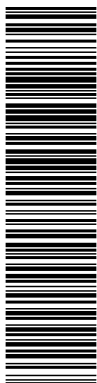
El criterio empleado en la evaluación de los ingresos de los capítulos I y II ha tomado en consideración la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios liquidados con las precisiones que en cada caso se detalla, a excepción de los tributos cedidos, consignados atendiendo a la comunicación del Ministerio de Hacienda para 2021. En el capítulo III, con carácter general se ha mantenido el nivel de presupuestación de 2020 con las excepciones que se indican en el informe.

En el capítulo I se prevén los impuestos directos; asciende a 131.245.847,80 €, que lo convierte en el más importante del estado de ingresos, pues él sólo representa el 47,86% del total. Aumenta en 2.140.865,71 €, un 1,66%, siendo las variaciones del mismo:

- La previsión de ingresos relativa a la cesión de rendimientos del IRPF se corresponde con la comunicada por el Ministerio de Hacienda, debidamente ajustada en los reintegros por liquidaciones negativas pendientes.
- El aumento poco significativo del IBI urbano respecto al ejercicio anterior (0,88%), cifrado en 745.152,00 €, según se justifica en el informe económico.
- El aumento del IVTM, que se cifra en 1.849.376,70 € respecto a 2020 (un 13,07%), que se ha estimado en el informe económico-financiero en función de los derechos reconocidos medios del período 2017 a 2019, incluyendo la tendencia mostrada en el ejercicio 2020.
- La disminución del IIVTNU en un 4,56%, 733.137,04 €, según consta en la justificación del informe económico-financiero y ampliación del mismo en informe complementario.
- La disminución del IAE en un 6,42%, 527.067,83 € con la justificación que se indica en el informe económico-financiero.

El capítulo II recoge los impuestos indirectos; asciende a 14.215.873,61 €, representa el 5,18% de los ingresos, y experimenta un incremento del 9,77% siendo el incremento más importante el del ICIO, 16,24%, 867.911,11 €, según justificación que consta en el informe económico-financiero y ampliada en el informe complementario. El resto del capítulo corresponde a la cesión de rendimientos indirectos del Estado que se presupuestan conforme a lo comunicado por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2021, incluyendo los ajustes por liquidaciones negativas pendientes.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El capítulo III agrupa las tasas y otros ingresos, por importe de 39.925.838,56 €, tiene un peso relativo del 14,56% y experimenta un incremento del 5,29% con relación al ejercicio precedente. La mayor parte de las partidas no experimenta incremento alguno con excepción de: la tasa de residuos sólidos, que experimenta un crecimiento del 4,6 %, la tasa por entrada de vehículos por aceras con un incremento de 7,63 %, ambas coherentes con la evolución de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores. Consta en el informe complementario del Servicio de Economía y Hacienda de 18 de enero justificación ampliada relativa a los incrementos respecto a los conceptos 391 Multas, 323 Tasa por otros servicios urbanísticos, y sub-concepto 399.04 Vertido y tratamiento de residuos.

El capítulo IV, por importe de 77.241.828,50 €, destinado a contabilizar los ingresos por transferencias corrientes, es el segundo en importancia relativa, representa el 28,16% del estado de ingresos y experimenta un aumento de 6.901.352,98 €, un 9,81%. El subconcepto más significativo es la aportación del fondo complementario de financiación, cuantificado de conformidad con la comunicación del Ministerio, aumenta en 6.820.207,71 € justificado en que las previsiones del presupuesto anterior se establecieron en términos de las comunicaciones para 2018. Además, se incluyen subvenciones del Estado, Comunidad Autónoma y otra FEDER para la financiación del programa EDUSI.

El capítulo V, por importe de 7.465.448,93 €, donde se han de imputar los ingresos patrimoniales, tiene un peso relativo de tan sólo el 2,72%, se incrementa en 258.617,14 €, un 3,59%, según se justifica en el informe económico-financiero y su complementario.

Por último, el capítulo VII, por importe de 3.289.688,75 € representa un 1,20% del total, recoge los ingresos por transferencias de capital, disminuye en relación al año anterior en 316.555,90 €, un 8,78%.

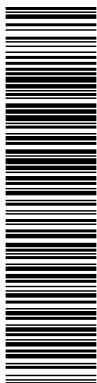
El resto de los capítulos del estado de ingresos no merecen a juicio de esta Intervención una especial mención por su importancia relativa.

En relación con la estimación de ingresos, se recomienda a la Oficina Presupuestaria, que en vez de estimar con una simple media aritmética que no da información sobre las tendencias, mantenga una histórico de bases imponibles o magnitudes dinerarias, sobre las que aplicando los tipos impositivos vigentes en cada ejercicio, muestre los derechos y su evolución; para los ingresos directos además ponderado por la coyuntura de cada momento; o cualquier otro método fundamentado que permita seguir las tendencias de los ingresos.

Estado de gastos.

En el estado de gastos, según se desprende del informe económico financiero y demás documentación del expediente, son austeros pero suficientes para aten-

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466 Q6SS6-WJZHQ-4655X AFF9EC6DBDF9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

der la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad.

Gastos de personal.

El capítulo I asciende a 106.129.555,83 €, lo que representa un 38,70 % del presupuesto y un aumento respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior del 0,96 %, de los cuales, 77.790.793,69 € corresponden a la masa retributiva del personal de la plantilla, 4.262.329,85 € a retribuciones de otro personal, 23.286.797,65 € a Cuotas Sociales, y el resto, 789.634,64 €, ayudas sociales y otros gastos.

Este capítulo se ha presupuestado de acuerdo con el anexo de personal elaborado por el servicio de recursos humanos, que incluye la totalidad del personal funcionario, interino y laboral fijo del Ayuntamiento, así como las plazas vacantes, agrupado por los servicios a los que está adscrito, con especificación de los conceptos retributivos.

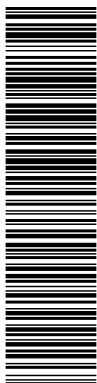
Según los cálculos aportados por el Servicio de Recursos Humanos las retribuciones del personal se incrementa en el 0,78% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020 en términos de homogeneidad, inferior al límite del 0,9 % señalado en el artículo 18.2. de la Ley 11/2020, 30 diciembre, LPGE para 2021.

Dichas operaciones se soportan en hoja de cálculo elaborada por el Servicio de Recursos Humanos, que parte de las retribuciones del ejercicio 2020 sobre las que aplica el incremento del 0,9% que para todos los empleados municipales asciende a 708.202,22 €, y a partir de ahí realiza otros ajustes que se compensan entre sí hasta un importe negativo de 92.753,29 €. El método empleado por el centro gestor adolece de falta de consistencia y no es el más adecuado para justificar el cumplimiento de esta restricción presupuestaria, por lo que se le insta a que en el futuro utilice el que se le indicó en el oficio de fecha 14-01-2021, u otro debidamente motivado que permita identificar cada cambio de situación.

Al igual que el ejercicio anterior, se incluye una previsión de 202.018,80 € para el desarrollo de la carrera profesional a pesar del requerimiento realizado por la Subdelegación del Gobierno realizado con fecha 16-5-2018 en la que se indicaba: “la efectiva aplicación puede vulnerar lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 3/2017 de PGE de 2017 por cuanto implica un incremento retributivo superior al establecido en el citado precepto”.

Además, se ha incluido en el subconcepto 121.01 “complemento específico”, incrementos por importe de 149.663,90 € para otras modificaciones puntuales de puestos en la RPT en el marco del artículo 18.7 de la LPGE 2021.

Asimismo, las retribuciones complementarias deben cumplir los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local, según el cual, la cuantía global de los complementos específico, productividad y gratificaciones, no pueden exceder del 75, 30 y 10 % respectivamente, de la cantidad que resulte de restar a la masa salarial la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponde por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. Según los cálculos efectuados por la oficina de per-



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

sonal:

Concepto	Importe	%
Masa retributiva global	77.790.793,69	
R. Básicas	30.708.832,60	
C. Destino	12.779.198,26	
Ayuda familiar	224.042,95	
Conceptos excluidos	43.712.073,81	
Base de cálculo	34.078.719,88	
Complemento específico	25.497.868,67	74,82%
Complemento de productividad	6.905.415,86	20,26%
Gratificaciones	1.440.803,93	4,23%

De lo que se desprende que se cumplen los límites establecidos en dicha disposición, corrigiendo el desequilibrio que se arrastraba en años anteriores.

Junto con el presupuesto, debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En el expediente constan informes de la jefatura del servicio de fechas 11 y 31 de enero de 2020 en el que se detallan las plazas existentes, las de nueva creación y las que se amortizan, tal y como exige el artículo 172.1 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Se observa que no consta en la plantilla el puesto de responsable de Contabilidad reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional establecido en el artículo 134.2 con relación al 133 b) LBRL, situación que debería proceder a regularizarse.

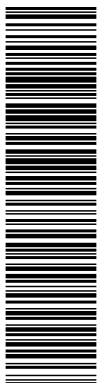
Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el capítulo II del estado de gastos se prevé la compra de bienes corrientes y servicios por importe total de 107.251.732,18 €, lo que representa un 39,11 % del total del presupuesto y un aumento respecto al ejercicio anterior del 2,37 % (2.478.640,49 €).

Según consta en el informe económico-financiero, este capítulo ha sido calculado teniendo en consideración los compromisos contractuales vigentes, y el resto de los gastos con una consignación suficiente para la correcta atención del normal funcionamiento de los servicios.

En este capítulo se observa que la dotación del premio de cobranza de los servicios de recaudación está presupuestada al límite de sus posibilidades y por debajo de la tendencia, sin perjuicio de las manifestaciones del informe económico-fi-

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466-Q6SS6-WJZHQ-4655X-AFF9EC6DB0BF9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

nanciero.

Gastos financieros y pasivos financieros.

El capítulo III de gastos asciende a 378.829,22 €, representa un 0,14 % de los gastos totales y una reducción de 187.229,98 € (33,08 %) respecto al ejercicio anterior, justificada por la no previsión de créditos para atender intereses de operaciones financieras, ya que durante el ejercicio 2020 se canceló la totalidad del capital vivo pendiente y el proyecto de presupuesto de 2021 no contempla nuevas operaciones.

En el capítulo IX de gastos, pasivos financieros, no se han consignado créditos por no existir deuda viva a esta fecha ni previsión de nuevas operaciones para el presente ejercicio.

Transferencias corrientes.

El capítulo IV del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 38.521.473,69 € lo que representa un 28,16 % del presupuesto y un aumento de 9.953.185,58 € lo que supone un 34,84 % respecto al ejercicio anterior.

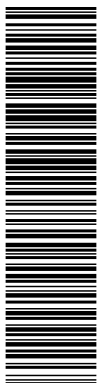
En el mismo constan las aportaciones corrientes del Ayuntamiento a organismos autónomos y entidades dependientes que son las que se detallan en el apartado de aportaciones a los organismos autónomos de este mismo informe. Del que se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,45% de sus recursos totales para la financiación de los gastos corrientes de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

La modificaciones mas significativas de este capítulo son las siguientes:

1. La subvención al déficit al transporte urbano se incrementa en 5.965.607,88 € (un 78,64 %).
2. Las ayudas de emergencia de Acción Social se incrementan en 995.000,00 € (un 55,11 %).
3. Nuevas ayudas a Autónomos y Pymes por importe de 1.000.000,00 €, y al sector de la cultura por 200.000,00 €.
4. Así mismo, la aportación al Patronato de Turismo y Playas se incrementa en 1.300.000,00 € (en los cuales está una nueva línea de ayudas por importe de 697.435,46 €).

La gestión de las subvenciones de conformidad con lo indicado en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones debe realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se reitera lo ya dicho en el informe del presupuesto anterior de que el Ayuntamiento no dispone de un plan estratégico de subvenciones, por lo que debería proceder a la mayor brevedad a su elaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado, donde discernir si las subvenciones se corresponden con lo establecido en la normativa al efecto, cuáles deben otorgarse mediante convocatoria, o bien, si se trata de prestaciones propias de la

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

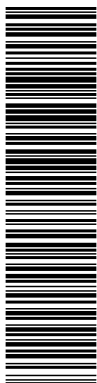
Ley de Contratos del Sector Público, cuáles son los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, etc. La falta de elaboración del plan estratégico de subvenciones, puede ser causa de nulidad de las que se concedan (STS 4-12-2012).

El expediente presupuestario debería contener la motivación de la inclusión de subvenciones nominativas en aras del cumplimiento del principio de igualdad; su justificación debe ser objetiva, razonable y proporcionada, al objeto de no vulnerar el principio de igualdad.

Analizado el listado de subvenciones nominativas que consta en el presupuesto se hacen las siguientes observaciones:

1. Estando consignadas en la correspondiente aplicación presupuestaria, no obstante no constan en el listado de subvenciones nominativas, y por tanto no existe justificación, en las relativas a “Becas formación Colegio de Abogados” (21.000,00 €), “Becas formación Universidad Alicante”(35.000,00 €) y “Subvención UA master arroces” (3.000,00 €).
2. En cuanto a los convenios para la inserción laboral de afiliados a asociaciones de personas con diversidad funcional (APSA, FESORD, ASPALI, ADA-CEA, DOWN), sería conveniente agrupar en una única convocatoria pública su otorgamiento, con el fin de garantizar la posibilidad de que éstas y otras Entidades de este tipo puedan concurrir en condiciones de igualdad. El documento de justificación de las 4 últimas entidades no está firmado por nadie.
3. La partida de subvención a Entidades Festeras (1.161.850,00 €) tiene un incremento del 5,43 por cien respecto a la cantidad presupuestada en 2020. El aumento de dotación presupuestaria respecto a años anteriores, parece que no ha tenido en cuenta la actual situación socio-sanitaria derivada de la pandemia COVIT-19 y la consecuente prohibición de celebración de actividades festivas establecida en el Decreto 463/2020 y otros sucesivos, así como las limitaciones que establece el artículo 14 del Real Decreto Ley 17/2020 en el sentido de que solo podrán subvencionarse los gastos debidamente acreditados y no recuperables derivados de las medidas previstas en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
4. Las subvenciones al exterior (Subvenciones para Proyectos de Desarrollo) corresponden a gastos derivados de competencias impropias en virtud de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que deberán ajustarse a los procedimientos y prescripciones allí establecidas; además, la Corporación debe tomar en consideración las dificultades que conlleva verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466 Q6SS6-WJZHQ-4655X AFF9EC6DB0BFB9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5. En la subvención al transporte urbano de superficie (partida 51/4411/479.01) la consignación presupuestaria es 200.000 € superior a la cantidad indicada por el Director del contrato en el informe de justificación aportado. Debe corregirse, en su caso, este error material.

Habida cuenta del tenor literal del artículo 65.1 del Reglamento de Subvenciones la modificación del anexo de subvenciones nominativas tendrá carácter de modificación de crédito.

Fondo de contingencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye en el Presupuesto el “Fondo de contingencia”, estableciéndose la cuantía del mismo, 1.349.033,32 €, esto es el 0,5% del importe de sus gastos no financieros, tal y como establece el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Inversiones reales y transferencias de capital.

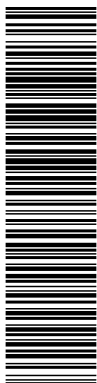
El anexo de inversiones recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, y sus correspondientes fuentes de financiación.

En el plan de inversión, recoge gastos por un total de 17.903.901,91 €, incluidos en los capítulos VI a VII, de 17.453.368,41 € y 450.533,50 €, que a su vez representan un 6,36% y 0,16% del presupuesto respectivamente, donde se detallan las inversiones a realizar de las cuales se financiarán mediante contribuciones especiales 1.252.282,03 €, subvenciones 3.289.688,75 €, e ingresos corrientes por 13.361.931,13 €. Las inversiones no financiadas con ingresos corrientes no podrán acometerse hasta que los ingresos finalistas estén comprometidos.

De nuevo reiterar lo indicado en el informe del presupuesto del ejercicio anterior referido a los créditos dotados para el convenio de delegación de la competencia autonómica de construcción de centros escolares entre el Ayuntamiento de Alicante y la Generalitat Valenciana, que califica como delegación el convenio EDIFICANT, aunque en realidad el mismo comporta una subvención de los gastos exclusivamente directos de la ejecución cuando la delegación de competencias debería abarcar la totalidad de los gastos, directos e indirectos.

La gestión de recursos escasos recomienda altos niveles de planificación y las normas presupuestarias aplicables a la Administración Local ofrecen algunos instrumentos no utilizados por este Ayuntamiento y que serían útiles para la toma de decisiones futuras, como son el anexo de inversiones debidamente codificado por proyectos de gasto y los planes y programas de inversión y financiación definidos en el artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales.

Se insiste en la debida codificación y en la necesidad de incluir en el anexo de inversiones los proyectos de las obras, al menos los de mayor relevancia, lo que permitiría conocer con precisión la naturaleza del gasto a realizar, su importe y plazo de ejecución, posibilitará la codificación y seguimiento de los proyectos de gastos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 RD 500/1990, mejoraría el conoci-



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

miento y planificación del gasto, y por ende la agilidad de la ejecución, el incremento del porcentaje de ejecución del presupuesto y consecuentemente la mejora de la regla de gasto hacia los ejercicios futuros. La redacción previa de los proyectos redundaría en una mejor calidad de estos y por ende de las obras que se ejecuten. Además, aportaría información necesaria para la realización de estimaciones a incluir en el suministro de información al Ministerio de Hacienda y a la AIREF.

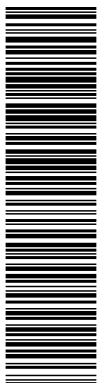
Activos financieros.

El capítulo VIII del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 2.718.029,75 €, lo que representa un 0,99 % del presupuesto, y un aumento de 1.703.000,00 €, lo que supone un 167,78 % respecto al ejercicio anterior.

En este capítulo aparece como novedad la dotación de una aplicación para la concesión de microcréditos a empresas por importe de 1.500.000,00 €. A este respecto habría que decir que el préstamo es una actividad bancaria especializada, y que en el expediente no se hace ninguna referencia ni a la capacidad ni a la competencia del Ayuntamiento para la prestación de un servicio que entraña riesgos financieros. Y se asigna como gestor al órgano 41, empleo y desarrollo local, que carece de medios humanos en el Ayuntamiento, por lo que el Ayuntamiento no debería descartar la sustitución por subvenciones para las que sí cuenta con los medios técnicos y jurídicos necesarios.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento:

1 Impuestos directos	131.245.847,80	47,86
2 Impuestos indirectos	14.215.873,61	5,18
3 Tasas y otros ingresos	39.925.838,56	14,56
4 Transferencias corrientes	77.241.828,50	28,16
5 Ingresos patrimoniales	7.465.448,93	2,72
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	3.289.688,75	1,20
8 Activos financieros	868.029,75	0,32
9 Pasivos financieros	0,00	0,00
Total ingresos	274.252.555,90	100,00
1 Gastos de personal	106.129.555,83	38,70
2 Compra de bienes corrientes y servs.	107.251.732,18	39,11
3 Gastos financieros	378.829,22	0,14
4 Transferencias corrientes	38.521.473,69	14,05
5 Fondo de contingencia	1.349.033,32	0,49
6 Inversiones reales	17.453.368,41	6,36
7 Transferencias de capital	450.533,50	0,16
8 Activos financieros	2.718.029,75	0,99
9 Pasivos financieros	0,00	0,00
Total gastos	274.252.555,90	100,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466-Q6SS6-WJZHQ-4655X-AFF9EC6DBDF9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cálculo del ahorro neto previsto en el presupuesto.

El ahorro neto es la magnitud que determina el excedente de recursos ordinarios sobre gastos ordinarios, o dicho de otra manera, la parte de recursos ordinarios que el Ayuntamiento podría destinar a gastos de inversión. Un resultado negativo pondría de manifiesto una situación de descapitalización de la entidad, consecuentemente su valor debe ser mayor o igual a cero:

Ingresos de los capítulos 1 a 5	270.094.837,40
Contribuciones especiales	-1.252.282,03
Gastos de los capítulos 1 a 5 + 9	-253.630.624,24
Ahorro neto	15.211.931,13

De lo que se desprende que el ahorro neto previsto resulta positivo en un 5,66% de sus recursos ordinarios.

Anexo con información relativa a los Convenios.

No consta en el expediente el anexo con información relativa a los convenios con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Aportaciones a organismos autónomos y otras entidades dependientes.

Las aportaciones del Ayuntamiento representan el 73,75 % del presupuesto de los organismos autónomos y entidad dependiente (Consorcio TV), por tanto son su principal fuente de financiación. La distribución de estas aportaciones entre capital y corriente es de un 70,76 % y un 2,99 % respectivamente. Estas aportaciones experimentan una disminución del 25,30 % respecto del ejercicio anterior.

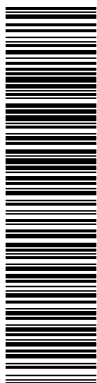
Entidad	Presupuesto	Aport M. CAP IV	Aport M. CAP VII	Total	Aport M. % A.M.
P M Vivienda	3.615.399,00	1.166.018,00	400.001,00	1.566.019,00	43,32
P M E Infantil	1.864.389,00	1.389.187,00	1,00	1.389.188,00	74,51
P M Turismo	4.417.659,41	3.581.002,58	0,00	3.581.002,58	81,06
Agencia Local D.E.S.	3.142.470,00	3.049.463,00	2,00	3.049.465,00	97,04
Consorcio TV DIGITAL	338.173,00	281.039,00	0,00	281.039,00	83,11
Sumas ...	13.378.090,41	9.466.709,58	400.004,00	9.866.713,58	73,75

En el Presupuesto Municipal las aportaciones a los Organismos Autónomos y entidad dependiente asciende a un importe de 9.916.713,58 €, mientras que los ingresos presupuestados por dichas entidades ascienden a 9.866.713,58 €, con lo que existe una diferencia de 50.000,00 € que se corresponden con la aportación de capital para el proyecto EDUSI a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social no incluido en el proyecto de presupuesto de ésta, por lo que la consolidación se ha realizado atendiendo a esta incidencia, que tendrá que ser subsanada de la forma que proceda.

4.2 Patronato Municipal de la Vivienda.

El presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda asciende a

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

3.615.399,00 € en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Por lo que respecta al capítulo I del estado de gastos cabe destacar que ninguno de los puestos de la relación es de funcionario, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: "2. *Con carácter general, los puestos de trabajo en la administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario*", por lo que, en plazo razonable, deberían adoptarse las medidas adecuadas para corregir esta situación.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales, su ahorro neto es de 37.351,00 €.

4.3 Patronato Municipal de Educación Infantil.

El presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil asciende a 1.864.389,00 € en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

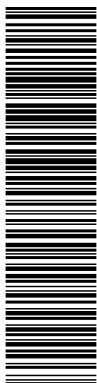
Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales, su ahorro neto es de 0,00 €.

4.4 Patronato de Turismo y Playas.

El presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas asciende a 4.417.659,41 € en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales, su ahorro neto es de 0,00 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466-Q6SS6-WJZHQ-4655X-AFF9EC6DBDBFF9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4.5 Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

El presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo asciende a 3.142.470,00 € en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, su ahorro neto es de 0,00 €.

4.6 Consorcio TV Digital “Alicante Canal 21”.

El presupuesto de Consorcio TV Digital “Alicante Canal 21” asciende a 338.173,00 € en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

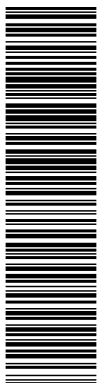
Contiene los estados de ingresos y gastos, la moción-propuesta, y el informe de la Intervención.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, su ahorro neto es de 5.500,00 €.

5 Presupuesto General.

La consolidación tiene por objeto presentar los presupuestos de un grupo de administraciones públicas como si de una sola se tratara, y se forma mediante la agregación por capítulos de los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos y entidad dependiente, menos las operaciones internas entre ellos:

ESTADO DE INGRESOS:	
a) Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante	274.252.555,90
b) Presupuesto de ooa y entidad dependiente	
1 Patronato Municipal de la Vivienda	3.615.399,00
2 Patronato Municipal de Educación Infantil	1.864.389,00
3 Patronato Municipal de Turismo	4.417.659,41
4 Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.142.470,00
5 Consorcio TV digital “Alicante Canal 21”	338.173,00
Suma b)	13.378.090,41
Suma a) + b)	287.630.646,31
Transferencias entre Ayuntamiento y sus OO AA-ED	-9.866.713,58
Suma consolidada	277.763.932,73
ESTADO DE GASTOS:	
a) Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante	274.252.555,90
b) Presupuesto de los OOA y ED	
1 Patronato Municipal de la Vivienda	3.615.399,00
2 Patronato Municipal de Educación Infantil	1.864.389,00



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

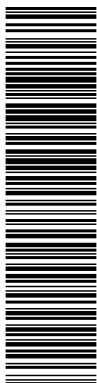
3 Patronato Municipal de Turismo	4.417.659,41
4 Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.142.470,00
5 Consorcio TV digital "Alicante Canal 21"	338.173,00
Suma b)	13.378.090,41
Suma a) + b)	287.630.646,31
Transferencias entre Ayuntamiento y sus Entes	-9.866.713,58
Suma consolidada	277.763.932,73

De lo que se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,60% de su presupuesto de gastos a la financiación de sus organismos autónomos y entidad dependiente, y que el 73,75% del presupuesto de dichas entidades se financia con aportaciones del Ayuntamiento.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Alicante presenta el siguiente resumen comparado con el de 2020:

INGRESOS, Capítulos	2021	%	2020	%	diferencia	Dif %
1. Impuestos directos	131.245.847,80	47,25	129.104.982,09	48,65	2.140.865,71	1,66
2. Impuestos indirectos	14.215.873,61	5,12	12.950.862,50	4,88	1.265.011,11	9,77
3. Tasas y otros ingresos	40.938.373,56	14,74	38.920.880,28	14,67	2.017.493,28	5,18
4. Transferencias corrientes	77.291.464,50	27,83	70.443.346,69	26,54	6.848.117,81	9,72
5. Ingresos Patrimoniales	9.864.654,76	3,55	9.312.087,62	3,51	552.567,14	5,93
INGRESOS CORRIENTES	273.556.214,23	98,49	260.732.159,18	98,24	12.824.055,05	4,92
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital	3.289.688,75	1,18	3.747.540,65	1,41	-457.851,90	-12,22
8. Activos financieros	918.029,75	0,33	919.029,75	0,35	-1.000,00	-0,11
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INGRESOS DE CAPITAL	4.207.718,50	1,51	4.666.570,40	1,76	-458.851,90	-9,83
TOTAL	277.763.932,73	100,00	265.398.729,58	100,00	12.365.203,15	4,66

GASTOS, Capítulos	2021	%	2020	%	diferencia	Dif %
1. Gastos de personal	110.816.201,80	39,90	109.783.327,35	41,37	1.032.874,45	0,94
2. Gtos. bienes corrientes y serv.	114.387.538,86	41,18	110.086.216,80	41,48	4.301.322,06	3,91
3. Gastos financieros	382.929,22	0,14	664.566,20	0,25	-281.636,98	-42,38
4. Transferencias corrientes	30.051.705,57	10,82	21.320.446,32	8,03	8.731.259,25	40,95
5. Fodo de contingencia	1.413.774,62	0,51	1.342.881,53	0,51	70.893,09	5,28
GASTOS CORRIENTES	257.052.150,07	92,54	243.197.438,20	91,63	13.854.711,87	5,70
6. Inversiones reales	17.893.223,41	6,44	16.545.292,92	6,23	1.347.930,49	8,15
7. Transferencias de capital	50.529,50	0,02	772.109,50	0,29	-721.580,00	-93,46
8. Activos financieros	2.768.029,75	1,00	1.066.029,75	0,40	1.702.000,00	159,66
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	3.817.859,21	1,44	-3.817.859,21	-100,00
GASTOS DE CAPITAL	20.711.782,66	7,46	22.201.291,38	8,37	-1.489.508,72	-6,71
TOTAL	277.763.932,73	100,00	265.398.729,58	100,00	12.365.203,15	4,66



Se adjunta anexo de estado de consolidación.

Cálculo del ahorro neto del presupuesto consolidado:

Ingresos de los capítulos 1 a 5	273.556.214,23
Contribuciones especiales	-1.252.282,03
Gastos de los capítulos 1 a 5 + 9	-257.052.150,07
Ahorro neto	15.251.782,13

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dictada en su desarrollo, los presupuestos de las entidades locales tendrán que tener en cuenta las reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera: Equilibrio o superávit estructural, y Límite a la ratio de deuda pública sobre PIB.

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

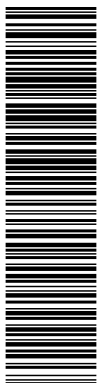
Según dispone el artículo 165 de la Ley de Haciendas locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". El concepto de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas contenidas en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC). La capacidad de financiación se obtiene por diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos menos la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, más los ajustes a dicho saldo en términos de contabilidad nacional, según los cálculos realizados en anexo a este informe del que resulta los siguientes datos:

Ingreso no financiero	286.712.616,56
Menos gasto no financiero	284.862.616,56
Saldo no financiero	1.850.000,00
Ajustes	12.698.812,91
Capacidad/Necesidad financiación	14.548.812,91

Dicho cálculo, que se realiza a efectos informativos, no surtirá efecto en 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Aplicando el concepto definido en el párrafo precedente, se desprende que todas las entidades que integran el presupuesto general del Ayuntamiento de Alicante cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, y, como consecuencia, el Presupuesto Consolidado tiene un superávit de financiación de 14.548.812,91 €.

b) Objetivo de deuda pública.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se adjunta en el expediente informe de la Tesorería Municipal en el que se informa que se ha amortizado y abonado de forma efectiva la totalidad del capital vivo pendiente de los préstamos suscritos con entidades financieras del Ayuntamiento de Alicante y del Patronato Municipal de la Vivienda. Según los datos que constan en el expediente referidos a la deuda viva en 2021, teniendo en cuenta los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2019 (último aprobado), la situación es la siguiente:

Ings. Liquidados pto consolidado 2019 (cap 1-5)	271.887.337,81
- CC.EE.	1.361.970,72
Ingresos corr. liquidados pto. Consol. 2019	270.525.367,09
Límite: 75% ingresos corrientes	202.894.025,32
Límite: 110% ingresos corrientes	297.577.903,80
Saldo deuda financiera a 31/12/2019 Ayto	0,00
Saldo deuda financiera a 31/12/2019 PMV	0,00
Suma deuda financiera a 31/12/2019	0,00
Porcentaje deuda/ingresos corrientes	0,00 %

Por tanto, se cumple el límite de deuda pública y el objetivo de endeudamiento.

Bases de ejecución.

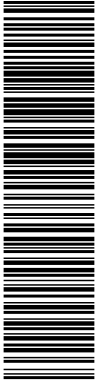
El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de los preceptuados para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

6 Anexos al Presupuesto General.

6.1 Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular único o mayoritario el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.b) del texto refundido de la Ley de haciendas Locales, y 12.a) del Real Decreto 500/1990, consta en el expediente el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil Mercalicante, SA.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35 ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466 Q6SS6-WJZHQ-4655X AFFE9CE6DB0BF9F9E768B15390CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6.2 Estado de consolidación.

Consta en el expediente el estado de consolidación regulado en el artículo 166.1.c) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, confeccionado de conformidad con lo regulado en los artículos 115 a 118 del Real Decreto Presupuestario de 1990, aunque sin los ajustes citados en el artículo 117 b) y d).

6.3 Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

No se ha elaborado el estado de la deuda y en su lugar se incorpora al expediente informe de la Tesorería Municipal en el que se informa que se ha amortizado y abonado de forma efectiva la totalidad del capital vivo pendiente de los préstamos suscritos con entidades financieras del Ayuntamiento de Alicante y del Patronato Municipal de la Vivienda.

6.4 Estados financieros iniciales de sociedades dependientes.

Constan los estados financieros iniciales de Aguas Municipalizadas de Alicante SA, mercantil sectorizada por la IGAE como entidad dependiente del Ayuntamiento de Alicante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, 2 noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

7 Procedimiento para la aprobación del expediente.

Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El proyecto de presupuesto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985.

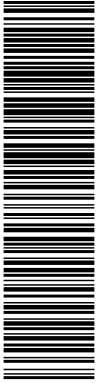
El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Según establece el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente, deberá exponerse al público previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados indicados en el artículo 170 podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El presupuesto general definitivamente aprobado deberá ser insertado, resumido por capítulos de cada uno de los que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalidad Valenciana.

El presupuesto entrará en vigor, una vez publicado en el boletín oficial de la provincia.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466 Q6SS6-WJZHQ-4655X AFF9EC6DBDF9F9E76BB1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

8 Conclusiones.

En función de cuanto antecede, a juicio del funcionario que suscribe, el presupuesto sometido a fiscalización se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, cumple con sus otros equilibrios internos, ahorro neto positivo, estabilidad presupuestaria y objetivo de deuda. Consecuentemente, se cumplen, con las salvedades expuestas, los artículos 112 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 164 a 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones.

No obstante resolverá.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO

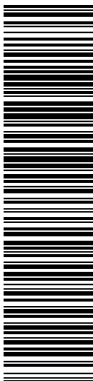
Presupuesto Consolidado

CAP	INGRESOS	Ayto	PMV	PMEI	PMT	ALDES	TV DIGITAL	Tot Ptos	Transf Internas	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	131.245.847,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.245.847,80	0,00	131.245.847,80
2	Impuestos indirectos	14.215.873,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.215.873,61	0,00	14.215.873,61
3	Tasas y otros ingresos	39.925.838,56	459.030,00	465.001,00	1,00	81.003,00	7.500,00	40.938.373,56	0,00	40.938.373,56
4	Transferencias corrientes	77.241.828,50	1.166.018,00	1.389.187,00	3.581.004,58	3.049.463,00	330.673,00	86.758.174,08	9.466.709,58	77.291.464,50
5	Ingresos patrimoniales	7.465.448,93	1.570.350,00	200,00	828.653,83	2,00	0,00	9.864.654,76	0,00	9.864.654,76
	Ingresos corrientes	270.094.837,40	3.195.398,00	1.854.398,00	4.409.659,41	3.130.468,00	338.173,00	283.022.923,81	9.466.709,58	273.566.214,23
6	Empen. de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	3.289.688,75	400.001,00	1,00	0,00	2,00	0,00	3.689.692,75	400.004,00	3.289.688,75
	Ingresos no financieros	273.384.526,16	3.595.399,00	1.854.399,00	4.409.659,41	3.130.470,00	338.173,00	286.712.616,56	9.866.713,58	276.845.902,98
8	Activos financieros	868.029,75	20.000,00	10.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	918.029,75	0,00	918.029,75
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos de capital	4.157.718,50	420.001,00	10.001,00	8.000,00	12.002,00	0,00	4.607.722,50	400.004,00	4.207.718,50
	Ingresos financieros	868.029,75	20.000,00	10.000,00	8.000,00	12.002,00	0,00	918.029,75	0,00	918.029,75
	INGRESOS TOTALES	274.252.555,90	3.615.399,00	1.864.399,00	4.417.659,41	3.142.470,00	338.173,00	287.630.646,31	9.866.713,58	277.763.932,73

(1)

Unidad euros

CAP	GASTOS	Ayto	PMV	PMEI	PMT	ALDES	TV DIGITAL	Tot Ptos	Transf Internas	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	106.129.555,83	1.114.554,00	1.645.477,00	702.059,97	1.134.194,00	90.361,00	110.816.201,80	0,00	110.816.201,80
2	Glos en bienes corrientes y ser	107.251.732,18	2.017.116,00	199.285,00	2.887.823,68	1.786.170,00	245.312,00	114.387.538,86	0,00	114.387.538,86
3	Gastos financieros	378.829,22	2.400,00	400,00	300,00	1.000,00	0,00	382.929,22	0,00	382.929,22
4	Transferencias corrientes	38.521.473,69	6.000,00	1,00	797.436,46	193.504,00	0,00	39.518.415,15	9.466.709,58	30.051.705,57
5	Fondo de contingencia	1.349.033,32	17.977,00	9.225,00	21.939,30	15.600,00	0,00	1.413.774,62	0,00	1.413.774,62
	Gastos corrientes	253.630.624,24	3.198.047,00	1.854.398,00	4.409.659,41	3.130.468,00	338.673,00	266.518.859,65	9.466.709,58	257.052.190,07
6	Inversiones reales	17.453.398,41	437.952,00	1,00	0,00	2,00	2.500,00	17.893.223,41	0,00	17.893.223,41
7	Transferencias de capital	450.533,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.533,50	400.004,00	50.529,50
	Gastos no financieros	271.534.526,16	3.595.399,00	1.854.399,00	4.409.659,41	3.130.470,00	338.173,00	284.862.616,56	9.866.713,58	274.995.902,98
8	Activos financieros	2.718.029,75	20.000,00	10.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	2.768.029,75	0,00	2.768.029,75
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos de capital	20.621.931,66	457.952,00	10.001,00	8.000,00	12.002,00	2.500,00	21.111.786,66	400.004,00	20.711.782,66
	Gastos financieros	2.718.029,75	20.000,00	10.000,00	8.000,00	12.002,00	0,00	2.768.029,75	0,00	2.768.029,75
	GASTOS TOTALES	274.252.555,90	3.615.399,00	1.864.399,00	4.417.659,41	3.142.470,00	338.173,00	287.630.646,31	9.866.713,58	277.763.932,73





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

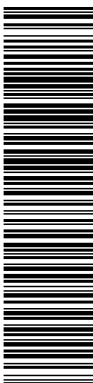
ANEXO

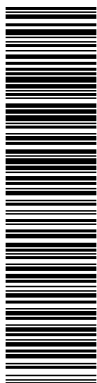
Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones Internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	273.384.526,15 €	271.534.526,15 €	9.359.818,51 €		11.209.818,51 €
Patronato Municipal de la Vivienda	3.595.399,00 €	3.595.399,00 €	1.285.011,76 €		1.285.011,76 €
Patronato Municipal de Educación Infantil	1.854.389,00 €	1.854.389,00 €	165.978,17 €		165.978,17 €
Patronato Municipal de Turismo	4.409.659,41 €	4.409.659,41 €	1.297.856,60 €		1.297.856,60 €
Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.130.470,00 €	3.130.470,00 €	572.903,25 €		572.903,25 €
Consorcio TV DIGITAL "ALICANTE CANAL 21"	338.173,00 €	338.173,00 €	17.244,62 €		17.244,62 €
Totales	286.712.616,56 €	284.862.616,56 €	12.698.812,91 €	- €	14.548.812,91 €

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local **14.548.812,91 €**
 % Porcentaje Capac.-Nec./Ingresos no financieros **5,07**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269466-Q6SS6-WJZHQ-4655X-AFF9EC6DB0BFB9F9E768B1539CE3DE3601A7C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Ayuntamiento de Alicante (importes en €)

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-6.165.545,64 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-330.994,65 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-1.831.150,52 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	194.024,60 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	798.428,16 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	16.695.046,56 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	Devolucion ingresos pendientes de aplicar a pto
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		9.359.808,51 €	

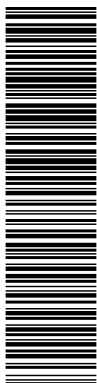
La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue, con indicación del ajuste y su correspondiente punto de referencia:

• **Impuestos, tasas y otros ingresos.-** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir de los derechos reconocidos netos previstos, teniendo en cuenta que el presupuesto se ha elaborado en términos de derechos reconocidos, correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente, la recaudación prevista correspondiente a esos derechos estimada en función de la recaudación de ejercicios anteriores El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 8.327.690,81 €.

• **Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.-** Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009 supusieron unos anticipos

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35

ESTADO
FIRMADO
21/01/2021 12:35

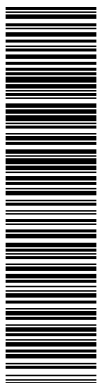


AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

por importe de 7.068.401,23 euros y 21.814.197,25 euros, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, 2010 y 2011 respectivamente. Los citados anticipos constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas, por tener la consideración de ingresos financieros. La compensación durante 2021 de dichas liquidaciones negativas en cuantías de 194.034,60 euros y 798.428,16 euros, se consideran un gasto financiero e implican ajustes positivos en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación.

- **Ajuste por grado de ejecución del gasto.-** Se ha realizado un ajuste por grado de ejecución teniendo en cuenta que el presupuesto inicialmente aprobado es objeto de modificaciones a lo largo del ejercicio y que los créditos resultantes del mismo no se ejecutan en su totalidad. Dicho ajuste es una estimación realizada en función de la media de las modificaciones de los cinco últimos ejercicios anteriores (2016-2020), sin tener en cuenta las procedentes de subvenciones de otras administraciones, y del grado de ejecución del gasto atendiendo a la media de los cuatro últimos ejercicios anteriores liquidados (2016 a 2019).

El ajuste por grado de recaudación y el de grado de ejecución del gasto se ha practicado sobre el saldo no financiero de los organismos autónomos con el mismo criterio que en el Ayuntamiento.

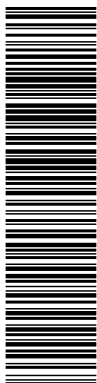


F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de la Vivienda

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-27.743,34 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	1.312.755,10 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		1.285.011,76 €	



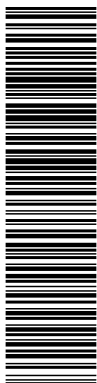
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de resos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Regl. Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de Educación Infantil

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	1.740,32 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	164.237,85 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	Devoluc ingresos pendtes de aplicar a pto
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		165.978,17 €	



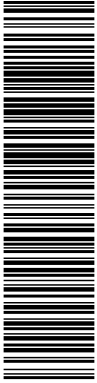
1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de resos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Reglamento Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de Turismo

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3		
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	1.297.856,60 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros(1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		1.297.856,60 €	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: Informe Interv Pto2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q6SS6-WJZHQ-4655X Fecha de emisión: 21 de enero de 2021 a las 12:41:33 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 21/01/2021 12:35	ESTADO FIRMADO 21/01/2021 12:35



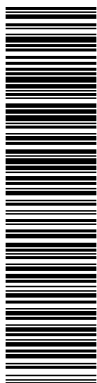
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluacion, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de resos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del ema Europeo de Cuenta

Entidad: Agencia Local

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-3.176,85 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	576.080,10 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		572.903,25 €	



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Consorcio TV DIGITAL "ALICANTE CANAL 21"

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-342,21 €	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	17.586,83 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		17.244,62 €	